



Bogotá D. C., doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2007-00188-00
Demandante	Saidy Vanessa Ortiz Polanía y otros.
Demandado	Instituto de los Seguros Sociales
Providencia	Auto Obedézcase y cúmplase

1. ANTECEDENTES

Se recibe el expediente del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección C.

2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 31 de octubre de 2019, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección C, resolvió: "PRIMERO: Confirmar la decisión proferida por el Juez Sesenta (60) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, en auto del 12 de abril de 2018, por el cual rechazó de plano la solicitud de incidente de regulación de honorarios aquí planteado.

SEGUNDO: Devolver el expediente al juzgado de origen para lo de su competencia, motivo por el cual la Secretaría de esta Corporación debe dejar en el sistema las constancias del caso".

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección C, en providencia del 31 de octubre de 2019.

~~NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE~~

~~ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez~~

LDT

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 12 del TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

~~HUGO HERNÁN PUEÑTES ROJAS
Secretario~~